

San Juan de los Lagos, Jal., 3 de febrero de 2025  
**Asunto:** Sobre las Indulgencias Plenarias durante el  
Año Jubilar Peregrinos de Esperanza 2025  
Protocolo: 141/2025

## Circular

A todos los fieles de la Diócesis de San Juan de los Lagos

*«[La misericordia de Dios...] se transforma en indulgencia del Padre que a través de la Esposa de Cristo alcanza al pecador perdonado y lo libera de todo residuo, consecuencia del pecado, habilitándolo a obrar con caridad, a crecer en el amor más bien que a recaer en el pecado»*  
(PAPA FRANCISCO, *Misericordiae Vultus*, n. 22).

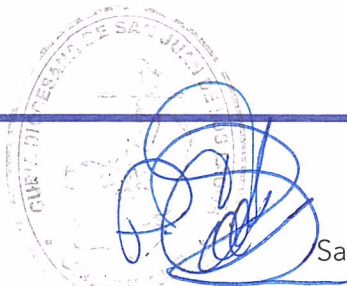
Que el Señor Jesús, nuestra Esperanza, ilumine sus corazones con su amor, colmándolos de paz y bien.

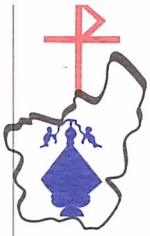
He escuchado algunas dudas y peticiones respecto a la concesión de la Indulgencia Plenaria durante el Año Jubilar, por lo que me parece oportuno, por la presente, en primer lugar, exhortar a todos los fieles, «peregrinos de esperanza» en esta Iglesia peregrina de San Juan de los Lagos, y principalmente a los pastores y encargados de comunidad, a informarnos y dar a conocer las prescripciones indicadas por la Penitenciaría Apostólica, para «usufructuar de las disposiciones para poder obtener y hacer efectiva la práctica de la indulgencia jubilar» (PENITENCIARÍA APOSTÓLICA, [Sobre la concesión de la Indulgencia durante el Jubileo Ordinario del Año 2025 convocado por Su Santidad el Papa Francisco \(13 de mayo de 2024\)](#)).

En segundo lugar, quiero pedirles que todos tengamos presentes las *Indicaciones para el Año Jubilar “peregrinos de esperanza” en la Diócesis de San Juan de los Lagos* (cfr. Prot. 1449ª/2024), en las que se establecen los lugares, tiempos y modos para obtener la Indulgencia Plenaria durante el Año Jubilar.

Finalmente, además de lo establecido en el «Calendario Diocesano de actividades Jubilares», atendiendo a las solicitudes recibidas, y en conformidad con las facultades concedidas por la Penitenciaría Apostólica a todos los Obispos diocesanos en el documento arriba citado, dispongo lo siguiente:

1. Que, durante todo el Año Jubilar la Parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe, en Huáscato, sea considerada «Santuario de la Misericordia» y pueda, por tanto, obtenerse en ese lugar la Indulgencia Plenaria a partir de este día.





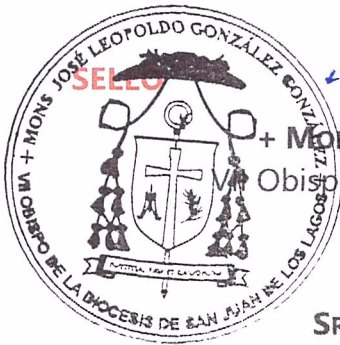
## CURIA DIOCESANA DIÓCESIS DE SAN JUAN DE LOS LAGOS A.R.



2. Se podrá obtener la Indulgencia Plenaria durante el Año Jubilar el día de la fiesta del Santo Titular o Patrono en todos los templos parroquiales, y también en los templos de las capellanías en las ciudades y en las comunidades campesinas.
3. Podrán obtener la Indulgencia Plenaria todos los fieles que cumplan con la devoción de los «viernes primeros».
4. Podrán obtener la Indulgencia Plenaria todos los fieles que participen en la Adoración Nocturna, en las vigiliias ordinarias de cada mes o en las extraordinarias, cumpliendo siempre las condiciones necesarias.

Ruego a María santísima, nuestra Señora de San Juan de los Lagos, Madre de la Misericordia, nos conceda su favor, para que, por su intercesión, todos podamos experimentar el amor infinito de Dios.

Con mi bendición,



*J. Leopoldo González*

+ MONS. JOSÉ LEOPOLDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ  
Obispo de la Diócesis de San Juan de los Lagos

*Carlos Rocha Hernández*

SR. PBRO. CARLOS ROCHA HERNÁNDEZ  
Canciller

Ccp Archivo

Página 2 | 2